**ACTA DE INICIO**

**DATOS GENERALES**

Convenio [ ] Contrato [X]

| | |
|---|---|
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | Minima Cuantia |
| N.° DEL PROCESO DE SELECCIÓN | N.A |
| NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO | 012-2026 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO | 12 DE JUNIO DEL 2026 |
| OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO | **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MEDIOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS CON EL PROPOSITO DE DIFUNDIR Y PROMOVER LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS DEL GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR.** |
| CONTRATISTA | **MAX CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS** |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA | 901846202-0 |
| REPRESENTANTE LEGAL | **ELIAS ANTONIO BELTRAN NAVARRO** |
| IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL | **72.431.900 SOLEDAD-ATLANTICO** |
| VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO | **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (48.900.000)** |
| FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS | El Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, entregará el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **a)** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **b)** Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. **c)** Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte de La CONTRATANTE. **d)** Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. **e)** Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. **g)** Que se presente la autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo. **h)** Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.<br>**Notas:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del proyecto.<br>**Manejo del anticipo**<br>El anticipo se manejará así: **a)** Una vez el supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta a nombre del proyecto para el manejo de los recursos que reciba título de anticipo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. **b)** El Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, girará el valor del anticipo a la respectiva cuenta bancaria, dentro de los quince (15) días |

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó-Aprobó: | FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS | SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL |
| Revisó: | FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS | SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL |

hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. **c)** El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas parciales que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. **d)** Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. **e)** El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soporte respectivos. **g)** La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

**Justificación del anticipo**

El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, entre los que se encuentran: La contratación de espacios en medios de comunicación locales y digitales y La planificación y logística de las estrategias comunicativas a ejecutar tanto en el área urbana como rural.

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute el proyecto de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

Y un pago final del 50%, que se cancelará una vez ejecutadas y verificadas todas las actividades contratadas, previa certificación del supervisor y contra entrega del acta de recibo final.

**PARAGRAFO:** Las partes dejan constancia que, en la

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó- Aprobó: | FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS | SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL |
| Revisó: | FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS | SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL |

| | |
|---|---|
| | invitación pública, por error involuntario de digitación, se indicó que el pago se realizaría en un único desembolso; no obstante, conforme al estudio previo que hace parte integral del proceso contractual, la forma de pago correcta corresponde a la aquí establecida. |
| PLAZO DEL CONTRATO /CONVENIO | **UN MESES (1)** a partir de la fecha del acta de inicio de actividades. |
| SUPERVISOR | SECRETARIA DE GOBIERNO |

## DATOS FINANCIEROS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP | | | | | |
| N° | SCDP 2026040002 | VALOR | $ 49.000.000.00 | FECHA | 14/04/2026 |
| REGISTRO PRESUPUESTAL – RP | | | | | |
| N° | RP 20260616O001 | VALOR | $48.900.000.00 | FECHA | 16/06/2026 |
| RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S) | | | INGRESOS CORRIENTES<br>03-2.1.2.02.02.008.06<br>FUENTE<br>1.2.1.0.00 | | |

## GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL (CONTRATO)

| ASEGURADORA | N° DE PÓLIZA | AMPARO | VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| SEGUROS DEL ESTADO | 47-46-101035815 | 1. Cumplimiento del contrato.<br>2. Buen manejo y correcta inversion del anticipo.<br>3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales | 1. $ 4.890.000 15/11/2026<br>2. $ 4.890.000 15/07/2026<br>3. $ 4.890.000 15/07/2029<br>4. $ 4.890.000 15/11/2026 |

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó- Aprobó: | FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS | SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL |
| Revisó: | FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS | SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL |

| ASEGURADORA | N° DE PÓLIZA | AMPARO | VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| | | e indemnizaciones laborales.<br>4. Calidad del servicio. | |
| | | 5. | 5. |

**El VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2026**, se reunieron el señor **ELIAS ANTONIO BELTRAN NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 72.431.900**, Expedida en Soledad-Atlántico Y **FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS**, en su calidad de supervisor, con el fin de iniciar el Contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social.

2. Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella

**ELIAS ANTONIO BELTRAN NAVARRO**
CONTRATISTA

**FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS**
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
SUPERVISOR

JN

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó- Aprobó: | FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS | SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL |
| Revisó: | FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS | SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL |